

**EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 2022**  
-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-**

**2.1.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 9 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

“**Autorizar** y disponer gasto, por importe de 11.016,72 euros con objeto de atender al pago de la aportación del Ayuntamiento de León a la **Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz** con CIF P7490001J, para la adquisición subvencionada de contenedores (orden pre/862/2021, de 8 de julio).

**2.2.- DISPOSICIÓN DE GASTO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

“**DISPONER** el gasto derivado **las adjudicaciones de los contratos derivados DEL PROGRAMA PLATEA 2021 POR LAS REPRESENTACIONES A CELEBRAR HASTA EL 21 DE ABRIL 2022**, conforme se indica a continuación:

Con aplicación a la **AUTORIZACIÓN nº 220219000394 ACTUACIONES CULTURALES:**

- **TAMIRU PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. con NIF B84104249**, en concepto de **caché** de la representación del día 27/01/2022 ‘FUEGO’ por un importe de **9.981,60 €**

- **INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA (INAEM), CIF. Q-2818024-H**, en concepto de 5% de la recaudación de taquilla de la programación aprobada para el año 2022 por un importe de **2.593,70 €**.

Con aplicación a la **AUTORIZACIÓN nº 220219000395 para OTROS TRABAJOS EMPRESAS:**

- **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, CIF. G-28/029643** en concepto de derechos de autor de la programación aprobada para el año 2022 por un importe de **7.140,81 €**.
- **ART IN MOTION SL., CIF. B24601718**, en concepto de alquiler de material y técnico de sonido de la representación de 'Fuego' el día 27 de enero de 2022 por un importe de **1.282,60 €**;

**3.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE COVID-19 PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del artº. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un Valor Estimado de 36.250,00 €, exento de IVA y un presupuesto de licitación de 36.250,00 € exento de IVA, estableciendo un plazo de ejecución del servicio, de un año desde la fecha de firma del acta de inicio.

La valoración será según lo dispuesto en el artº. 145.3.g de la LCSP por criterios económicos (80 puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica y (20 puntos) a criterios de calidad, según lo dispuesto en el informe de inicio, que se considera anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta

documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220000229, por un importe de 36.250,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

#### **4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS GINECOLÓGICOS PARA LAS TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios y Anexo vinculante al PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del artº. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un importe de 139.650,00 euros, EXENTO de IVA y un plazo de ejecución de 2 años con una posible prórroga de 1 año.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

**5.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ENERO I.-** Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 1 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0891

DENEGADO POR: En base al artº. 14.1.a) en relación con el artº. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/21/0885

DENEGADO POR: En base al artº. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/21/0857

DENEGADO POR: En base al artº. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

**SEGUNDO:** Archivar, tal y como dispone el artº.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el artº. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/21/0797

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/21/0880

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/21/0875

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el artº. 12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el artº. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/21/0921

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

**6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Y PATIO SITO EN LA C/ SANTA TERESA, nº 8 CON DESTINO AL EMPLAZAMIENTO DEL CENTRO INFANTIL SAN LORENZO PARA EL AÑO 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. El contrato de arrendamiento de local y patio situado en la Calle Santa Teresa, nº 8, esquina con la calle Monja Etheria con destino al emplazamiento de un centro infantil de fecha 23 de julio de 2012.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5 de febrero de 2021 por el que se acordó aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento efectuado con la Comunidad de propietarios Santa Teresa, 8,10,12,14, que tiene por objeto el arrendamiento de local y patio situado en la Calle Santa Teresa, nº 8, con destino a emplazamiento de Centro Infantil San Lorenzo, por un año, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento; y la autorización y disposición de un gasto total de 21.780,00 euros, IVA incluido, a su favor, así como la autorización y disposición de un gasto de 1.210,00 euros en concepto de pago de impuestos y tasas que graven el inmueble objeto de arrendamiento (IBI, Tasa del Agua, residuos sólidos)
3. El informe de fiscalización previa fase AD favorable, sin reparo ni observación, emitido el 7/02/2022

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Autorización y disposición de un gasto de **21.780,00 € IVA incluido**, a favor de la Comunidad de Propietarios Santa Teresa 8, 10, 12, 14, con CIF H - 24351926, en concepto de doce mensualidades de renta del contrato de arrendamiento de local y patio situado en la C/ Santa Teresa, número 8, con destino al emplazamiento del Centro Infantil San Lorenzo, durante el año 2022.

**SEGUNDO.** Autorización y disposición de un gasto de 1.210,00 €, IVA incluido a favor de la Comunidad de Propietarios Santa Teresa 8, 10, 12, 14, con CIF H - 24351926, en concepto de pago de impuestos y tasas que gravan el inmueble objeto de arrendamiento (IBI, Tasa del Agua, Residuos Sólidos,...).

**7.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: FEBRERO 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.- CONCEDER**, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE
TAS/21/408
TAS/21/451
TAS/21/476

TAS/21/379
TAS/22/016
TAS/22/018
TAS/22/021
TAS/22/035
TAS/21/448
TAS/21/468
TAS/21/471
TAS/21/474
TAS/22/001
TAS/22/002
TAS/22/005
TAS/22/006
TAS/22/009
TAS/22/011
TAS/22/015
TAS/22/025
TAS/22/031
TAS/21/452
TAS/22/017
TAS/22/026
TAS/18/289
TAS/21/450
TAS/21/458
TAS/21/463
TAS/21/475
TAS/22/030
TAS/22/040
TAS/22/041
TAS/21/477
TAS/22/008
TAS/22/012
TAS/22/022
TAS/22/023
TAS/22/024
TAS/22/034
TAS/22/036
TAS/21/466
TAS/22/003

**Segundo.- DENEGAR** a las personas indicadas, la solicitud del Servicio de Teleasistencia por no por no cumplir requisito para el acceso a la prestación:

EXPEDIENTE	MOTIVO DENEGACIÓN
TAS/22/014	NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD. artº. 10.1. c) de la orden FAM 423/2019 de 16 de abril

**Tercero.-** Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.
TAS/16/201
TAS/02/020
TAS/20/047
TAS/18/150
TAS/21/011
TAS/21/033
TAS/17/220
TAS/19/5581
TAS/21/253
TAS/05/100

**Cuarto.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio:

EXPEDIENTE	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/05/00J	26/01/2022
TAS/12/011	30/12/2021
TAS/18/231	20/12/2021
TAS/19/031	18/01/2022
TAS/21/342	19/01/2022
TAS/18/254	07/11/2021
TAS/21/106	03/02/2022
TAS/21/048	13/12/2021
TAS/19/226	10/11/2021
TAS/20/061	01/12/2021
TAS/21/349	15/01/2022

**8.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: FEBRERO 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO: DENEGAR** la solicitud de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del artº. 3 y del artº. 10.3.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora: Por no alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

<b>DNI</b>
09*****4V

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el artº. 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

<b>DNI</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
09*****W	173	32	137,03 €
09*****2N	150	21	83,05 €
71*****3E	190	12	0,00 €
10*****4S	108	70	184,29 €

**TERCERO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el artº. 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el artº. 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

<b>NOMBRE APELLIDOS</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
76*****0A	174	90	238,91 €
09*****8H	205	90	57,09 €
09*****1Q	99	29	289,35 €



**CUARTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

<i>DNI</i>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
09*****3H	105	20	57,59 €

**QUINTO:** Conceder la **REDUCCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el artº. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

<i>DNI</i>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
12*****0N	129	30	74,10 €

**SEXTO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artº. 11 del Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

<i>DNI</i>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PUBLICO</b>
10*****6S	20	36,08 €

**SÉPTIMO:** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas.

<i>DNI</i>	<b>FECHA DE DESISTIMIENTO</b>
14*****0F	7/1/2022

**OCTAVO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artº. 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

<b>DNI</b>	<b>FECHA RENUNCIA</b>
096*****7R	10/1/2022
09*****8P	18/1/2022
096*****2M	14/1/2022
09*****4S	25/1/2022
06*****7S	31/12/2022

**NOVENO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artº. 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

<b>DNI</b>	<b>FECHA DE FALLECIMIENTO</b>
71*****5K	18/01/2022
09*****9A	19/01/2022
09*****8E	30/08/2021

**DÉCIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN del servicio de lavandería y comida preparada por Renuncia al servicio** tal y como dispone el artº. 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

<b>DNI</b>	<b>FECHA RENUNCIA</b>
09*****9H	1/2/2022

**9.- TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO ESPACIO JOVEN VÍAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 3 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.- APROBAR,** la tercera prórroga de las tres previstas del contrato de arrendamiento de las actuales instalaciones de **ESPACIO JOVEN “VIAS”**, situadas en la Calle Padre Isla nº 48, de León, de titularidad de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con CIF Q2801660H,

en las mismas condiciones que se determinan en el contrato de arrendamiento nº 328-2017-0426 suscrito el 4 de mayo de 2018 con ADIF. La duración de la prórroga es de un año, que finaliza el 13 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto total a favor de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, con CIF Q2801660H y domicilio a efectos de notificaciones C/ Gómez de Salazar, s/n. Edificio CRC-ADIF, C.P. 24009 León), por importe de **31.218,00 € (IVA INCLUIDO)**, con cargo al RC efectuado en la aplicación presupuestaria 18.33700.20200-edificios y locales-, del ejercicio de 2022, en concepto de renta correspondiente a la **tercera prórroga del contrato de arrendamiento de las actuales instalaciones de ESPACIO JOVEN “VIAS”**.

**10.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN DE COMERCIO, AÑO 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 8 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**Único.- APROBAR** el Plan Estratégico de subvenciones de la Sección de Comercio para el ejercicio 2022, con el siguiente tenor:

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE COMERCIO PARA EL EJERCICIO 2022**

---

#### **1.- SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y FEDERACIONES DE COMERCIO**

**Objetivo:** Promoción de la actividad comercial local en el Municipio de León

**Efectos Pretendidos:**

- Fomento del asociacionismo.
- Promoción de la actividad económica
- Sensibilización ciudadana en materia de venta ilegal o de productos falsificados.

**Entre las actividades y líneas subvencionables, y a título meramente enunciativo, se pueden citar las siguientes:**

- Realización de actividades promocionales del Comercio.
- Campañas de fomento del asociacionismo entre los comerciantes.

- Formación dirigida a autónomos y empleados del sector comercio.
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares, señalización e imagen.
- Dinamización de Centros Comerciales Abiertos, mediante la realización de actividades promocionales del comercio.
- Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, siempre que tengan por objeto la promoción del comercio local.
- Gastos corrientes derivados del mantenimiento y alquiler de la sede.

**Costes previsibles:** 50.000 euros.

**Temporalización:** Convocatoria anual.

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 05.43000.48912, sin perjuicio de la posible obtención de subvenciones durante el ejercicio presupuestario.

**Régimen de seguimiento y evaluación:**

Se efectuará mediante la comprobación de la documentación justificativa tanto a nivel económico, como a nivel de ejecución de proyectos.

## **2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BONO AL CONSUMO**

**Objetivo:**

El objetivo del Convenio es el de intensificar la actividad económica en el municipio de León, como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del comercio minorista, entendido como aquel en el que los establecimientos de comercio ocupen a menos de 10 empleados en cada uno de ellos, y la hostelería, impulsando el consumo en la ciudad.

**Efectos Pretendidos:**

Promocionar y dinamizar el sector comercial y hostelero de la ciudad, al entender éste como un elemento fundamental en la generación de riqueza, creación de empleo y motor de la actividad económica de la ciudad.

**Actividades y líneas de subvención:**

La actividad se configura como una colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, para la actuación conjunta en la puesta en marcha y gestión, de un proyecto consistente en la emisión de bonos descuento destinados a los particulares que podrán utilizar en los establecimientos adheridos a la proyecto al realizar sus compras, determinándose en el Convenio entre otras cuestiones las que a continuación se citan:

- Condiciones y requisitos de adhesión de los establecimientos participantes en la campaña para la consecución del objetivo.
- Publicidad necesaria para conseguir la adhesión de los establecimientos, la participación de los consumidores y la difusión del proyecto de forma global.
- Sistema y condiciones de adquisición de los bonos descuento por los consumidores y del régimen de disfrute de los mismos.
- Cuantía e importe de los bonos descuento.
- Sistema y régimen de pagos que se deriven de la ejecución del proyecto, relativos a la adquisición de bonos, canje de los mismos y compensación del descuento al establecimiento adherido en el que se efectúe la transacción.

**Costes previsibles:** 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 05 43000 48937, habiéndose iniciado la tramitación de la modificación presupuestaria oportuna para habilitar el crédito indicado.

**Previsión temporal:** Durante los meses de marzo a diciembre de 2022.

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria: 05 43000 48937.

**Régimen de seguimiento y evaluación:**

Se efectuará mediante la comprobación de la documentación justificativa relacionada en el texto del convenio tanto a nivel económico, como a nivel de ejecución del proyecto, tanto en la fase final como en fases intermedias, así como mediante la celebración de reuniones entre personal de ambas partes a efectos de coordinación en relación al desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, calendario de ejecución y el presupuesto.

**11.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO POR LAS DOCE UNIDADES DE CHARANGAS PARA LA CABALGATA DEL CARNAVAL 2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Necesidad de Contratos Menores.
- Bases Regulatoras.
- Un documento contable RC, por importe de 12.000 euros N<sup>o</sup> OPERACIÓN: AY/2022 – 220220000228.
- Programas y Presupuestos de la actividad.
- Informe Jurídico del Jefe del Departamento, que incluye propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 10.888,79 euros, así como resto de disposiciones procedentes.

En fecha 25 de enero de 2022 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 30 de enero de 2022, presentándose las siguientes plicas:

1-Entrada: 2022/3351, Núm. 2022/711:1 (B24588360) ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES, S.L.U.

2-Entrada: 2022/4051, Núm. CHARANGAS PARA CABALGATA CARNAVAL (\*\*666\*\*\*-\*)

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

1<sup>o</sup>) Entrada: 2022/4051, - CHARANGAS PARA CABALGATA CARNAVAL - importe Oferta Con IVA: 10.888,79 € – Precio unitario 907,39 €.

2<sup>o</sup>) Entrada: 2022/3351 - 2022/711:1 - Importe oferta con IVA: 11.800,00 €

**Primero.-** Aprobar la **Autorización** del gasto del CONTRATO DE SERVICIOS DE 12 CHARANGAS PARA LA CABALGATA DE CARNAVAL DEL 26 DE FEBRERO DE 2022 por un importe total de 10.888,79 €, impuestos incluidos, con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto e incluida en este expediente con n<sup>o</sup> operación: AY/2022 – 220220000228.

**Segundo.-** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o compromiso** del gasto relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE 12 CHARANGAS PARA LA CABALGATA DE CARNAVAL DEL 26 DE FEBRERO DE 2022 por un importe total de 10.888,79 €, conforme al siguiente detalle:

- Entidad: \*\*\*\*\*
- NIF: \*\*666\*\*\*-\*
- Importe de adjudicación sin IVA: 8.999,00 €
- Importe de IVA: 1.889,79 €

- Importe de adjudicación con IVA: 10.888,79 €
- Precios unitarios (IVA incluido): 907,39 € por charanga.

**Tercero: Revertir** a la aplicación presupuestaria de procedencia la diferencia entre la Reserva de Crédito y la Adjudicación, por importe de 1.111,21 €.

**12.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el contenido siguiente:

**1º- ESTIMAR** la pretensión aducida por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* (NIF: \*\*348\*\*\*-\*) declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el día el día 09/04/21, hacia las 13:00 horas, D<sup>a</sup>. Gloria cuando caminando por la acera de la Avda. de los Reyes Leoneses, y encontrándose a la altura del núm. 15, sufrió un tropiezo cayendo al suelo, a resultas de la existencia de varias baldosas deficientemente asentadas, sufriendo rotura del cristal de gafas de sol progresivas que llevaba puestas

**2º- PROPONER** a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* (NIF: \*\*348\*\*\*-\*) el gasto por importe de **396,00 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día el día 09/04/21, cuando caminando hacia las 13:00 horas por la acera de la Avda. de los Reyes Leoneses, y encontrándose a la altura del núm. 15, sufrió una caída al tropezar con baldosas deficientemente asentadas, sufriendo rotura del cristal de gafas de sol progresivas que llevaba puestas.

**13.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a la mercantil **JESGON PROYECTOS Y OBRAS INTEGRALES, S.L.** con CIF núm. B24650038, licencia de obras para para **demolición de edificio auxiliar y construcción de garaje en inmueble sito en el número 11 de la calle Santo Tirso**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 21 de junio de 2021.

- Conceder a la mercantil la mercantil **OALMA MIMURA, S.L.**, con CIF núm. B24724023, licencia urbanística para la ejecución de obras de **construcción de naves sin uso en la calle Fuente Sublantina – parcela E2Q Sector La Lastra –**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de enero de 2022.

- Conceder a la mercantil **FICARA INMUEBLES, S.L.**, con CIF núm. B24731473, **licencia urbanística para la ejecución de obras de rehabilitación del edificio en la Avenida Mariano Andrés número 204.**

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta baja.....	viviendas (4)
Planta tipo (1ª a 5ª).....	viviendas (5)
Total.....	viviendas (29)

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 19 de junio de 2020, junto con la documentación anexa presentada los días 4 de septiembre y 11 de noviembre de 2020, 5 de febrero, 15 de abril, 28 de julio y 25 de octubre de 2021, redactada por el Arquitecto D. \*\*\*\*\* y bajo la dirección del citado Técnico, tal y como se indica en la solicitud.

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, una vez finalizadas las obras, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, **para la ocupación o utilización de la edificación debe presentar declaración responsable** de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, acompañada de la documentación indicada en el artículo 314 quáter del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

- Conceder a la mercantil **PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L.**, con CIF núm. B24358517, **licencia urbanística para la ejecución de obras de construcción de edificio para 42 viviendas, locales, garajes y trasteros en la Avenida José Aguado c/v a calle Campos Góticos – parcela R-8.1 Sector Las Lastra –.**

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano: Garaje.  
 Planta Baja: Local (1), trasteros (43; portal 1, 29; portal 2, 14) y accesos .  
 Planta 1ª: Viviendas (6); (portal 1, 4; portal 2, 2).  
 Planta 2ª: Viviendas (6); (portal 1, 4; portal 2, 2).  
 Planta 3ª: Viviendas (6); (portal 1, 4; portal 2, 2).  
 Planta 4ª: Viviendas (6); (portal 1, 4; portal 2, 2).  
 Planta 5ª: Viviendas (6); (portal 1, 4; portal 2, 2).  
 Planta 6ª: Viviendas (6); (portal 1, 4; portal 2, 2).  
 Planta 7ª: Viviendas (6); (portal 1, 4; portal 2, 2).



Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico, presentado el día 12/08/21 y modificado los días 14 y 15/10/21, y al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 17 de enero de 2022, suscritos por los Arquitectos D.\*\*\*\*\*, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se acuerda asimismo comunicar a la solicitante de la licencia que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.”*

**14.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS, S.L.**, con CIF núm. B24292534, licencia urbanística para la ejecución de obras de  **acondicionamiento de local para destinarlo a oficina (sin atención al público) en la Avenida de Roma número 11**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de septiembre de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado con fecha 14 de septiembre de 2021, suscrito por el Arquitecto D. \*\*\*\*\* y bajo la dirección del citado Técnico.

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para iniciar la actividad de oficina (sin atención al público), una vez finalizadas las obras, deberá presentarse previamente la preceptiva comunicación ambiental, incluyendo la documentación prevista en el citado precepto, así como cuantas autorizaciones sean necesarias conforme a la normativa sectorial.”

**15.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D.\*\*\*\*\* , con N.I.F. \*\*\*107\*\*, **licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación del local con referencia catastral 9212702TN8291S0001OK, finca registral nº 15.303 del Registro de la Propiedad nº 1, ubicado en la planta baja del edificio sito en C/ Demetrio Valero nº 17, y convertirlo en siete locales y un distribuidor**, de conformidad con la documentación presentada con fecha 18 de octubre de 2021, consistente en planos acotados del estado actual del local y de los locales resultantes de la segregación solicitada, con expresión de las superficies útiles y construidas; **modificando, a solicitud del Sr.\*\*\*\*\* , el acuerdo adoptado por este órgano el día 19 de febrero de 2021, dado que por el mismo se han variado las superficies tanto del local objeto de segregación como de los locales resultantes de dicha segregación.**

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente, el día 18 de octubre de 2021, así como con el informe emitido, el día 4 de noviembre de 2021, por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, la descripción actual de la segregación del local mencionado es la siguiente:

<i>Superficies</i>	<i>Construida</i>	<i>Útil</i>
<i>Finca matriz</i>	234,08 m <sup>2</sup>	219,01 m <sup>2</sup>
<i>Local 1</i>		129,26 m <sup>2</sup>
<i>Local 2</i>		89,74 m <sup>2</sup>
<i>Fincas Resultantes</i>	234,08 m <sup>2</sup>	209.82 m <sup>2</sup>
<i>Local 1</i>	5,12 m <sup>2</sup>	4,13 m <sup>2</sup>
<i>Local 2</i>	3,44 m <sup>2</sup>	2,87 m <sup>2</sup>
<i>Local 3</i>	21,29 m <sup>2</sup>	20,20 m <sup>2</sup>
<i>Local 4</i>	41,61 m <sup>2</sup>	38,48 m <sup>2</sup>
<i>Local 5</i>	19,97 m <sup>2</sup>	17,73 m <sup>2</sup>
<i>Local 6</i>	25,38 m <sup>2</sup>	23,19 m <sup>2</sup>
<i>Local 7</i>	68,89 m <sup>2</sup>	62,30 m <sup>2</sup>
<i>Distribuidor</i>	48,37 m <sup>2</sup>	42,92 m <sup>2</sup>

**16.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN C/ JUSTINIANO RODRÍGUEZ Nº 5: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Licencia y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO.-** Rectificar el error detectado en el acuerdo adoptado por este órgano municipal, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, en lo que respecta a la superficie construida del local de resultado identificado como 5.1, ya que donde consta una superficie de 83,82 m<sup>2</sup>, debe constar una superficie de 83,92 m<sup>2</sup>, siendo la redacción correcta del acuerdo tras realizar la rectificación de referencia la siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA conceder a D. \*\*\*\*\* con N.I.F. \*\*\*\*6344\*\*, licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación del local nº 5, con referencia catastral 74\*\*\*\*\*UG, ubicado en la planta baja del edificio sito en C/ Justiniano Rodríguez nº 5, y convertirlo en dos locales, de conformidad con la documentación presentada con fecha 17 de enero de 2022, consistente en Informe Técnico suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup> Blanca Arias Valcarce, descriptivo de la segregación solicitada, con planos acotados del estado actual del local y de los locales resultantes de la segregación (local 5.1 y local 5.2), **previa aceptación de la renuncia a la licencia otorgada en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021 formulada por el Sr. \*\*\*\*\* en escrito presentado el día 25 de octubre de 2021.****

De conformidad con el Informe Técnico aportado, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Proyectos y Obras, teniendo en cuenta que el local actual tiene una superficie construida de 158,85 m/2 y una superficie útil de 155,63 m/2, los locales resultantes de la nueva segregación tienen las siguientes características:

Cuadro de la segregación:

<i>Local</i>	<i>Superficie útil</i>	<i>Superficie construida</i>
5.1	80,90 m/2	83,92 m/2
5.2	73,49 m/2	74,93 m/2

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**17.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA Y NUEVA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DEL TALLER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

**1º.-** Aceptar la solicitud presentada por Da\*\*\*\*\*, en nombre y representación de la Asociación Recuore, con CIF G24686230, entidad adjudicataria del contrato de servicio de impartición de un taller de desarrollo comunitario, comunicando la imposibilidad de prestar el servicio, acordando la resolución del referido contrato y procediendo a su archivo.

**2º.-** Adjudicar la nueva licitación del expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- ENTIDAD: CUNDAYA OCIO, S.L.
- CIF B24552770
- Precio unitario hora de adjudicación: 16,90 €, IVA excluido

**3º.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 8.849,4 €, más IVA por importe de 1.858,37 €, con un total de 10.707,77 €, presupuesto máximo de licitación”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.